



## Asamblea General

Distr. general  
17 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Bosnia y Herzegovina

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/7/L.15. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–89	3
A. Exposición del Estado examinado .....	6–27	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	28–89	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	90–91	15
Anexo		
Composition of the delegation .....		24

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su séptimo período de sesiones del 8 al 19 de febrero de 2010. El examen de Bosnia y Herzegovina se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 17 de febrero de 2010. La delegación de Bosnia y Herzegovina estuvo encabezada por el Ministro de Derechos Humanos y de los Refugiados, Sr. Safet Halilović. En la 17ª sesión, celebrada el 19 de febrero de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bosnia y Herzegovina.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bosnia y Herzegovina: Eslovenia, Nigeria y Bélgica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Bosnia y Herzegovina se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/7/BIH/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/7/BIH/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/7/BIH/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Bosnia y Herzegovina una lista de preguntas preparadas de antemano por Dinamarca, Letonia, Suecia, la República Checa, Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Argentina y los Países Bajos. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 47 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

### A. Exposición del Estado examinado

6. En su declaración introductoria, el Ministro de Derechos Humanos y de los Refugiados, Sr. Safet Halilović, destacó la plena adhesión de Bosnia y Herzegovina a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, que se traducían en esfuerzos constantes para regular ciertas cuestiones de derechos humanos, no sólo por medio de la promulgación de leyes adecuadas sino también mediante la ratificación y la inmediata aplicación de los tratados internacionales, tanto multilaterales como bilaterales.
7. El Ministro observó que Bosnia y Herzegovina era quizás un caso único, debido a que su Constitución formaba parte de un tratado de paz, el Acuerdo de Paz de Dayton. El Estado reunía dos Entidades organizadas de forma asimétrica. La primera, la Federación de Bosnia y Herzegovina, era extremadamente descentralizada y comprendía diez cantones con plenas facultades legislativas, mientras que la segunda, la República Srpska, era centralizada, y el poder legislativo se concentraba en la Entidad. Ésta podía ser una de las

razones por las que el proceso de armonización del derecho interno de Bosnia y Herzegovina con las convenciones internacionales era muy complejo en ocasiones.

8. En los últimos meses ha proseguido la incorporación en el derecho interno de los nuevos instrumentos internacionales que establecen prerrequisitos y responsabilidades con respecto a la protección de categorías particularmente vulnerables de la población. En diciembre de 2009 se ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y están en marcha los procesos de ratificación del Convenio europeo sobre el acceso a los documentos oficiales y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

9. Bosnia y Herzegovina promulgó la Ley de prohibición de la discriminación, que creó el mecanismo legislativo necesario para luchar contra el fenómeno, y se está esforzando por difundir ampliamente esta ley, para aplicarla lo mejor posible. El modelo nacional vigente de vigilancia de la violencia contra los niños, que se puso en práctica de conformidad con las normas fijadas por la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, es un buen ejemplo al respecto. En el marco del modelo nacional de vigilancia, se han producido modelos y programas informáticos que permiten al país planificar las prioridades para las actividades futuras de las instituciones encargadas de combatir la violencia contra los niños.

10. Se han intensificado los procesos vinculados con la justicia de transición y la redacción de la Ley de derechos de las víctimas de la tortura y los civiles víctimas de la guerra, y se ha ultimado un proyecto de ley. Se está preparando la estrategia de la justicia de transición, que establecerá los prerrequisitos para la concreción del derecho a indemnización por los daños causados por la guerra, así como del derecho a ciertas prestaciones sociales o, mejor dicho, el derecho de las víctimas a recibir una indemnización financiera. Esta actividad cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

11. Se está preparando un plan de acción para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, y la decisión en virtud de la cual se creará un Consejo de Personas con Discapacidad. Como es natural, el Consejo incluirá representantes de asociaciones de personas con discapacidad.

12. El Consejo para las Minorías Nacionales ha comenzado a sesionar, no sólo a escala nacional, sino también a nivel de las Entidades, con la participación de representantes de todas las minorías de Bosnia y Herzegovina.

13. Hay un único *Ombudsman* del Estado, junto con otras dos instituciones del *Ombudsman* en las respectivas Entidades. El *Ombudsman* de las Entidades ha sido abolido, y la unificación de esas dos instituciones en un único órgano estatal está en curso.

14. Bosnia y Herzegovina cuenta con un Instituto para las Personas Desaparecidas en pleno funcionamiento. El instituto colabora en la búsqueda de las personas desaparecidas. Al mismo tiempo, se está considerando la posibilidad de crear un fondo estatal de ayuda a las familias de las personas desaparecidas en Bosnia y Herzegovina, para proporcionarles un apoyo social uniforme.

15. Se ha intensificado el proceso de armonización de la Estrategia de inclusión social, lo que ha motivado un proceso global de armonización de las prioridades de la protección social en las esferas del empleo, la educación, la salud, la mejora de la situación de las familias con hijos, la política de pensiones y la situación de las personas con discapacidad.

16. En colaboración con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, se ha iniciado la redacción de un documento de planificación para atender a las necesidades de los sobrevivientes de crímenes de guerra y actos de violencia sexual. Los planes también abarcan la adopción de nuevas estrategias y otros documentos de planificación para el

período 2010-2014. Los períodos de planificación se están coordinando con el Programa nacional que se ejecuta en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

17. Bosnia y Herzegovina ya ha aprobado el Código ético para las investigaciones en las que intervienen niños, la Estrategia de prevención de la violencia contra los niños y la Estrategia de lucha contra la delincuencia juvenil.

18. En los últimos dos años, y con la colaboración directa de las organizaciones no gubernamentales (ONG), se han ejecutado programas de protección especial, que aseguran la protección sostenible de los niños y mujeres víctimas de la trata. El país ha logrado reunir un monto de aproximadamente 65.000 euros para ejecutar programas de integración individual; y el Consejo de Ministros ha aprobado un plan de acción para hacer el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de las Naciones Unidas.

19. Se ha procedido a una reforma judicial destinada a asegurar la independencia de los jueces y fiscales, y se ha creado el Alto Consejo Judicial y Fiscal. No obstante, que el poder judicial se financie con 13 presupuestos distintos, de los presupuestos de las Entidades a los de los cantones, plantea un problema real. Se han creado dos centros de formación de jueces y fiscales de las Entidades, y también existe un centro de formación de los funcionarios públicos estatales, dependiente del Organismo de la Administración Pública.

20. El derecho a la intimidad, el matrimonio y la vida familiar está garantizado en la Constitución. En un pasado no demasiado lejano, la libertad de circulación era un grave problema en Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, la situación en materia de seguridad es actualmente satisfactoria, y los incidentes que puedan poner en peligro la libertad de circulación son escasos.

21. Aunque no haya una organización sindical a nivel estatal, se garantiza a todos los empleados el derecho a sindicarse. En los últimos años, se han asignado bastantes más recursos a la reconstrucción y la infraestructura a nivel estatal. Sólo en 2009, se invirtieron aproximadamente 70 millones de euros en la creación de condiciones adecuadas para el regreso sostenible de los refugiados y las personas desplazadas.

22. Se ha aprobado un programa para resolver los problemas de vivienda de los romaníes, quienes constituyen la minoría más numerosa del país. El Plan de Acción revisado para la educación de los romaníes prevé medidas para aumentar la presencia de los niños romaníes en las escuelas y reducir sus tasas de abandono escolar.

23. Según la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el caso *Sejdić-Finci* se violó el derecho de los demandantes a presentarse a las elecciones de los miembros de la Presidencia y la Cámara de los Pueblos de la Asamblea Legislativa. La opinión general es que la sentencia del Tribunal debe respetarse, y que la Constitución debe enmendarse para garantizar sus derechos a las minorías nacionales y otras minorías. Cuando se haya enmendado la Constitución, la Ley electoral deberá modificarse en consecuencia. Se está preparando un plan de acción para modificar la Constitución y la Ley electoral.

24. Con respecto a la independencia de los medios de comunicación y la libertad de expresión, en particular la independencia del Organismo Regulador de las Comunicaciones, cabe decir que la mayor parte de los medios de comunicación son privados, y hay escaso margen para posibles amenazas a la libertad de expresión y de información. La Ley de las comunicaciones regula la estructura y la gestión del Organismo Regulador de las Comunicaciones, que constituye un órgano regulador independiente.

25. La afirmación de que existen escuelas étnicamente segregadas es correcta, aunque se refiere sólo a algunos de los cantones de la Federación de Bosnia y Herzegovina (concretamente, a dos cantones). Según la Constitución de la Federación de Bosnia y Herzegovina, la educación es de competencia exclusiva de los cantones. Los dos cantones que tienen escuelas segregadas sostienen que se trata de una manera de proteger el derecho al idioma, cultura e identidad del pueblo constituyente menos numeroso. Hasta el presente, el país no ha podido encontrar una solución al problema de la coexistencia de "dos escuelas bajo un mismo techo" o la cuestión de la segregación étnica de los niños.

26. En 2007, el Consejo de Ministros firmó un acuerdo de cooperación con el sector de las ONG.

27. Las enmiendas a la Constitución son una prioridad, y el país también ha avanzado en la protección de los derechos humanos mediante la adhesión a un importante número de convenciones internacionales y documentos de protección de los derechos humanos, la aprobación de la legislación necesaria y otros documentos relacionados con los derechos humanos, la redacción y adopción de varias estrategias, y la creación de instituciones para proporcionar apoyo y protección a sus ciudadanos.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

28. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 47 delegaciones. Varias delegaciones elogiaron a Bosnia y Herzegovina por su cooperación con los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos y sus esfuerzos para ajustar el derecho interno a los tratados internacionales de derechos humanos.

29. Argelia se refirió al flagelo de las minas terrestres y demás explosivos usados durante la guerra, que habían dificultado el regreso a sus hogares de los refugiados y desplazados internos. Solicitó información sobre la discriminación constitucional que había señalado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. También preguntó por el caso de seis ciudadanos de Argelia que habían sido transferidos a Guantánamo en violación de una decisión del más alto tribunal de derechos humanos. Argelia formuló recomendaciones.

30. Marruecos acogió con satisfacción el compromiso de mejorar la protección de los derechos humanos, en especial los de los grupos vulnerables, mediante medidas legislativas y de otro tipo. Celebró que se hubieran aprobado y aplicado planes y programas para aumentar la promoción y la protección de los derechos del niño. Puso de relieve los esfuerzos en el ámbito de la discapacidad y preguntó por las medidas adicionales que se estaban adoptando en el marco del plan nacional. Planteó la cuestión de la violencia doméstica, en especial contra las mujeres. Marruecos formuló recomendaciones.

31. Eslovenia celebró la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos e instó a perseverar en su aplicación. Le preocupaban las incompatibilidades entre el derecho interno y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Eslovenia solicitó información sobre las disposiciones previstas para enmendar las leyes electorales, y una evaluación de la situación de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos. Observó que era necesario mejorar la aplicación de la Ley sobre las minorías y aprobar las enmiendas a la Constitución, para garantizar el acceso de las minorías a todas las funciones políticas. Lamentó que los *Ombudsman* estatales aún no estuvieran en pleno funcionamiento. Con respecto a los refugiados y los desplazados internos, tomó nota de los logros recientes y solicitó información sobre las medidas destinadas a garantizar sus derechos sociales. Destacó que la violencia doméstica, en especial la violencia contra la mujer, seguía estando muy difundida. Eslovenia formuló recomendaciones.

32. Francia acogió con satisfacción el anuncio de la delegación de que adoptaría medidas conformes con la sentencia del caso *Sejdić-Finci* para garantizar el acceso de todos los ciudadanos, en especial los pertenecientes a minorías, a los cargos electivos en las elecciones de 2010. Francia preguntó por las medidas generales adoptadas para luchar contra la discriminación racial y étnica y garantizar el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión. Francia formuló recomendaciones.

33. Belarús celebró la aprobación de numerosas estrategias y programas para velar por la protección de la mujer y abordar las cuestiones de género, y para luchar contra la violencia doméstica, la trata de personas y la migración ilegal. Tomó nota de la ley que prohibiría las organizaciones fascistas y la utilización de sus emblemas, y de las dificultades para proteger los derechos del niño y para aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre la adopción. Belarús preguntó qué medidas legislativas se habían tomado para luchar contra la trata de personas, y si los delitos de trata eran penalmente sancionables. Belarús formuló recomendaciones.

34. Malasia reconoció la adhesión de Bosnia y Herzegovina a los derechos humanos, a pesar de las dificultades que enfrentaba en muchos aspectos esenciales. Acogió con satisfacción los esfuerzos en favor del desarrollo socioeconómico, la reducción de la pobreza, la salud pública, la educación y la igualdad entre los géneros. Malasia formuló recomendaciones.

35. Polonia se felicitó de la aprobación de estrategias de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y manifestó el deseo de que la Asamblea Legislativa aprobara la ley de lucha contra la corrupción. Expresó su preocupación por varios casos de violaciones de los derechos de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación, así como por las brutales agresiones contra periodistas. Solicitó información sobre las medidas que se proponía adoptar el Gobierno para proteger la libertad de prensa y de los medios de comunicación. Polonia formuló recomendaciones.

36. Noruega expresó su preocupación por la política de segregación en el sistema escolar, especialmente en la Federación de Bosnia y Herzegovina, en la que todavía existía el modelo de "dos escuelas bajo un mismo techo". Manifestó su preocupación por los sostenidos esfuerzos del Gobierno de la República Srpska para controlar la sociedad civil. Noruega encomió la aprobación de la Ley sobre la igualdad entre los géneros y expresó su preocupación por que el Gobierno no estuviera decidido a garantizar la libertad de reunión y asociación a las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Noruega formuló recomendaciones.

37. La República Checa se refirió a la lucha contra la discriminación, la protección de los derechos de los refugiados y desplazados internos que regresan, y las disposiciones penales sobre las declaraciones de incitación al odio y los delitos motivados por el odio. La delegación formuló recomendaciones.

38. España preguntó si se proyectaba establecer un sistema educativo que eliminara la segregación y permitiera una enseñanza común que integrara a todas las comunidades. También preguntó por la solución que proyectaba el Gobierno para la situación jurídica de los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina que no podían presentarse como candidatos a cargos públicos por no pertenecer a uno de los pueblos constituyentes (bosníacos, serbios y croatas). España formuló recomendaciones.

39. China acogió con satisfacción la constitución de diversos cantones en la Federación para promover los derechos de sus pueblos. Reconoció los esfuerzos para mejorar la situación de los refugiados y desplazados internos, y de los derechos humanos de las mujeres, los niños y las personas de edad. Tomó nota de la labor para garantizar los derechos de los grupos minoritarios y la comunidad romaní, y de los planes de acción sobre educación, atención de la salud y vivienda. Preocupaba a China que los niños no tuvieran

atención de la salud gratuita y estuvieran expuestos a la pobreza y violencia, lo que ponía en peligro su derecho a la vida. China preguntó qué medidas concretas se habían adoptado o se adoptarían en el futuro para garantizar el derecho a la educación a todos los niños.

40. Austria celebró el enfoque autocrítico de Bosnia y Herzegovina con respecto a su situación de derechos humanos y reconoció que el país se encontraba en una etapa de transición. Acogió con satisfacción los avances logrados en la protección de las minorías y el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia. Solicitó información sobre los planes para aplicar la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la plena participación de todos los grupos étnicos en la vida política. Se refirió al impacto negativo de la estructura administrativa en los derechos de los niños, que traía aparejada la desigualdad en el disfrute de los derechos sociales, y solicitó información sobre las medidas que se hubieran previsto para subsanar esta situación. Austria formuló recomendaciones.

41. El Canadá celebró la decisión de someter al Parlamento la estrategia de aplicación del anexo 7 del Acuerdo de Paz de Dayton para mejorar la vida de los refugiados, las personas desplazadas y los retornados. Expresó preocupación por la información según la cual Bosnia y Herzegovina era un importante lugar de tránsito de la trata de personas. El Canadá consideraba preocupante la información de que los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil eran objeto de intimidación y agresiones. También se refirió con preocupación a la información de que algunos directores de escuela que estaban intentando eliminar la segregación en la educación enfrentaban una presión política considerable. El Canadá formuló recomendaciones.

42. El Brasil se refirió a la información de que muchos desplazados vivían en condiciones insatisfactorias. Preguntó al Gobierno cuál era el principal problema que enfrentaba para ayudar a los desplazados internos, cómo planeaba abordar la cuestión en el futuro cercano y qué tipo de asistencia o cooperación podría requerir. Teniendo en cuenta que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había destacado la importancia de reducir la mortalidad materna y aumentar el acceso a información y servicios sobre salud sexual y reproductiva, el Brasil invitó al Gobierno a que siguiera mejorando su política de género para colmar esas lagunas. La delegación formuló recomendaciones.

43. México elogió la manera abierta en que se abordaban los problemas de derechos humanos en el informe nacional. Agradeció que, a pesar de las graves consecuencias del conflicto armado, el país manifestara la genuina voluntad de mejorar la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos de los grupos vulnerables. Solicitó información sobre las medidas para establecer el registro civil universal, que garantizaría el reconocimiento jurídico de las minorías. México formuló recomendaciones.

44. El Pakistán se felicitó de la entrada en vigor de la Ley de prohibición de la discriminación, y solicitó más detalles sobre la futura ley de prohibición de todas las organizaciones fascistas y neofascistas y la utilización de sus emblemas. Acogió con satisfacción los detalles adicionales sobre el impacto del Organismo Regulador de las Comunicaciones. El Pakistán formuló recomendaciones.

45. Nigeria observó los diferentes problemas que dificultaban a Bosnia y Herzegovina la continuación de sus programas socioeconómicos, reformas e iniciativas orientadas a aumentar la protección y promoción de las libertades y derechos humanos fundamentales. Nigeria acogió con satisfacción la creación de diversas instituciones y organismos especializados, y la iniciación de varios programas, estrategias y reformas de promoción y protección de los derechos humanos, como el establecimiento del *Ombudsman* de Derechos Humanos y el Organismo Regulador de las Comunicaciones, la reforma del poder judicial y la creación de organismos especializados para la promoción de las cuestiones vinculadas con las mujeres, los niños y las personas. Nigeria formuló una recomendación.

46. Chile observó que el informe nacional describía varias medidas y políticas adoptadas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el difícil contexto posbélico. Reconoció las iniciativas en curso y los logros en materia de reconciliación, y alentó a Bosnia y Herzegovina a que prosiguiera en esa dirección. Chile formuló recomendaciones.

47. Los Países Bajos expresaron su preocupación por la naturaleza discriminatoria de algunos artículos de la Constitución, y mencionaron que sólo los bosníacos, serbios y croatas podían ser elegidos miembros de la Cámara de los Pueblos y la Presidencia de Bosnia y Herzegovina. También se refirieron a la preocupación que despertaba la información sobre el aumento de las agresiones contra defensores de los derechos humanos, de las que al parecer eran blanco los defensores de los derechos de las minorías sexuales, los activistas contra la trata de personas y los miembros de ONG y periodistas que investigaban la corrupción y la delincuencia, así como sus familiares. Los Países Bajos también manifestaron su inquietud por la discriminación que enfrentaban en la práctica las lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, y por el hecho de que todas las leyes no les garantizaran un tratamiento igual. Por último, mencionaron las "dos escuelas bajo un mismo techo" que habían surgido después de la guerra. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

48. Finlandia celebró que el Consejo de Ministros hubiera aprobado la Política sobre las personas con discapacidad en 2008 y elogió al Gobierno por haber establecido un marco jurídico al respecto. Observó que el hecho de que no se garantizara la misma protección social a todos los ciudadanos del país y el trato preferencial que se otorgaba a los veteranos de guerra en términos de prestaciones sociales seguían afectando a otros grupos socialmente vulnerables. Finlandia preguntó por las medidas que se hubieran adoptado para subsanar las deficiencias del sistema de bienestar social, en particular en lo que hacía a las personas vulnerables y con discapacidad. La delegación formuló recomendaciones.

49. Suiza se refirió a la discriminación, la libertad de expresión y la justicia de transición. La delegación formuló recomendaciones.

50. Bélgica expresó su preocupación por las agresiones físicas, las amenazas y la intimidación de las que eran víctimas los defensores de los derechos humanos. Dado que esas agresiones rara vez se sancionaban, pidió información sobre el número de procedimientos judiciales iniciados y veredictos pronunciados en esa esfera. También se refirió a la preocupante situación de la violencia doméstica y sexual contra las mujeres. Bélgica formuló recomendaciones.

51. Suecia observó que en septiembre de 2008 se había celebrado el primer festival cultural para lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. No obstante, Suecia expresó su preocupación por los actos de violencia que se habían registrado en el festival, y observó que las autoridades no habían condenado oficialmente estos hechos y que, hasta la fecha, nadie había sido acusado ni enjuiciado al respecto. Suecia pidió al Gobierno que detallara las medidas que estaba adoptando para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho de libertad de reunión y asociación de las lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, y que dijera si estaba dispuesto a condenar las agresiones contra estas personas. Suecia también pidió al Gobierno que se refiriese al proceso de legalización del matrimonio homosexual. Además observó que el derecho a la libertad de expresión no siempre se había aplicado plenamente, y preguntó por las medidas adoptadas para velar por el pleno respeto de la libertad de expresión.

52. Serbia agradeció que el informe nacional hubiera sido preparado mediante amplias consultas con los interesados nacionales. Dijo que resolver el problema de los refugiados y los desplazados internos era un objetivo común para Bosnia y Herzegovina y Serbia, y alentó a las autoridades de Bosnia a que perseveraran en su adhesión a la Declaración de

Sarajevo. Serbia ofreció su cooperación en materia de reconciliación, incluida la intervención del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y los tribunales nacionales, para determinar las responsabilidades. Acogió con satisfacción los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y solicitó más información sobre ese tema.

53. En respuesta a las preguntas planteadas por ciertas delegaciones con respecto a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la disposición constitucional contraria a los derechos electorales, Bosnia y Herzegovina indicó que esa disposición había sido, de hecho, un intento exitoso de poner fin a la guerra y establecer un tipo de orden que garantizara la paz. A la fecha, nadie cuestionaba la necesidad de armonizar la legislación, pero habían surgido problemas sobre la forma de enmendar la Constitución, para lo que había varias opciones.

54. La cuestión del denominado "grupo argelino" se había resuelto en gran parte, en colaboración con los Estados Unidos de América.

55. En lo que hacía a la formación de los miembros del poder judicial, se habían creado las condiciones institucionales necesarias para la ejecución de programas de capacitación en los dos centros de formación judicial y en el centro de formación de los funcionarios públicos.

56. Bosnia y Herzegovina agradeció a los numerosos donantes que habían ayudado al país en la remoción de minas, minas que seguían siendo un enorme problema para el país y sus poblaciones.

57. El poder judicial era plenamente independiente en lo que hacía al nombramiento y la destitución de los jueces. El país se proponía resolver todos los casos de crímenes de guerra en un plazo razonable. Había 1.500 causas judiciales, con 10.000 sospechosos de haber cometido crímenes de guerra. El proceso de reforma del Código Penal había terminado hacía dos meses, y la armonización de la definición de violación y violencia sexual debía examinarse.

58. Bosnia y Herzegovina estaba entregada de lleno al proceso de adhesión a la Unión Europea. Se había avanzado mucho en la mejora del poder judicial y el establecimiento del marco administrativo, pero seguía habiendo esferas en las que era necesario consolidar los esfuerzos. El representante de la República Srpska dijo que esta Entidad respetaba la libertad de expresión, pero que algunos de los medios de comunicación se habían apartado de sus responsabilidades básicas para con la verdad y el público. Dijo que el Primer Ministro de la República Srpska había sido blanco de ataques infundados por parte de un periodista de FTV, y que los representantes de la República Srpska en los órganos comunes del Estado habían sido presentados como miembros del Tercer Reich. En el informe nacional había omisiones sobre la ley por la que se había eliminado el *Ombudsman* de la República Srpska. De hecho, la ley había sido promulgada por la Asamblea Nacional de la República Srpska. Otro hecho que no se mencionaba en el informe nacional era que la República Srpska había invertido 40 millones de marcos en el regreso sostenible a Srebrenica. En lo relativo a los derechos de las minorías, el Consejo de Europa había premiado a la capital de la República Srpska, Banja Luka, por la inclusión social y la situación de las minorías nacionales.

59. El tema de la incitación al odio y la tolerancia era muy delicado en Bosnia y Herzegovina. Afortunadamente, había varias instituciones de vigilancia y seguimiento de los casos.

60. Los organismos encargados de la igualdad entre los géneros en los niveles estatal y de las Entidades hacían un seguimiento de la aplicación de la Ley sobre la igualdad entre los géneros.

61. Al adherirse al Decenio para la integración de los romaníes, Bosnia y Herzegovina había resuelto avanzar decididamente hacia la creación de un sistema nacional de protección del grupo más vulnerable de la población. Varias organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de romaníes participaban en el proyecto. Con la asistencia del UNICEF, estaba en marcha el programa de inscripción del nacimiento de los niños romaníes. El país estaba preparando una metodología nacional para facilitar el seguimiento de todos los casos de discriminación, en particular los incidentes con motivación racial. En los últimos años se habían juzgado ante los tribunales por lo menos 30 casos de intolerancia racial o étnica o incitación a la intolerancia racial o étnica.

62. Se había determinado que el plan para combatir la violencia contra los niños arrojaba buenos resultados. Había programas similares de lucha contra la violencia doméstica y la trata de personas. Se habían adoptado medidas específicas para luchar contra el fenómeno de los niños forzados a mendigar en la calle.

63. Con respecto a los recientes episodios de discriminación contra las minorías sexuales, el Ministerio de Derechos Humanos y de los Refugiados había reaccionado desde un primer momento, con el fin de terminar efectivamente con toda forma de condena de las personas con una orientación sexual diferente. Los parlamentarios debían examinar la cuestión de la legalización del matrimonio homosexual. La Ley de prohibición de la discriminación planteaba un enfoque adecuado del tema.

64. Se habían adoptado medidas muy concretas para enfrentar el problema de los desplazamientos. La estrategia nacional revisada de aplicación del anexo 7 del Acuerdo de Dayton se había sometido al Parlamento. Esta estrategia preveía soluciones globales para las cuestiones pendientes vinculadas con el regreso de los refugiados y las personas desplazadas. Se habían destinado importantes sumas, aproximadamente 17 millones de euros anuales, a las cuestiones relativas a los retornados. Desde la firma del Acuerdo de Dayton, el número de personas desplazadas había pasado de 1,1 millones a 130.000. El país estaba decidido a resolver completamente este problema para 2014, por medio de la aplicación de varias iniciativas y del apoyo de sus asociados. Bosnia y Herzegovina también estaba decidida a mantener la Declaración de Sarajevo.

65. Bosnia y Herzegovina tenía uno de los mejores marcos legales y reglamentarios de Europa en materia de libertad de los medios de comunicación; las deficiencias radicaban en su aplicación. Había un código de la prensa y una línea telefónica de ayuda gratuita. La prioridad era elaborar un proyecto incluyente para fortalecer la libertad de los medios de comunicación. Además, el Organismo Regulador de las Comunicaciones estaba trabajando en favor de la protección de los menores, en particular luchando contra la violencia en la televisión. También existía un Consejo de la Prensa, con un órgano de autorregulación de la prensa escrita.

66. Los Estados Unidos de América encomiaron a Bosnia y Herzegovina por su adhesión a las buenas prácticas en materia de derechos humanos. Expresaron preocupación por las condiciones en las prisiones y los centros de detención, que eran inferiores a las normas internacionales en varios aspectos. Manifestaron inquietud por la información sobre la existencia de violencia por motivos étnicos entre los reclusos, en particular la formación de bandas según criterios étnicos o región de origen. También expresaron preocupación por que el respeto de la libertad religiosa hubiera sido limitado por una aplicación selectiva de las normas y la indiferencia de algunos funcionarios del Gobierno. La delegación formuló recomendaciones.

67. Alemania elogió al Gobierno por las mejoras realizadas en los últimos años en el ámbito de los derechos humanos. Preguntó por las medidas adoptadas para mejorar el ejercicio de la libertad de expresión y para permitir a los activistas de derechos humanos llevar a cabo su misión. Expresó preocupación por la cuestión de la impunidad por los

delitos de violencia sexual vinculada con el conflicto armado, dado que las ONG habían observado que la inadecuada definición jurídica de esos delitos se había traducido en un marco jurídico insuficiente y una escasa protección para los testigos y que, hasta la fecha, los esfuerzos para enjuiciar a los autores no habían dado frutos. Alemania pidió aclaraciones sobre la impunidad de los actos de violencia sexual. También preguntó qué medidas se habían adoptado para encontrar una solución para los desplazados internos, en especial las mujeres y los niños, que en ocasiones eran víctimas de trata, dentro del país o hacia el extranjero. Alemania formuló recomendaciones.

68. El Japón tomó nota del carácter multiétnico de la población y de los esfuerzos tendientes a la reconciliación étnica, y solicitó información sobre las medidas para eliminar la práctica de "dos escuelas bajo un mismo techo". En lo relativo a los romaníes, también tomó nota de los problemas existentes y expresó su esperanza de que se adoptaran más medidas para mejorar el ejercicio de los derechos sociales de esta minoría. El Japón estaba preocupado por el elevado número de desplazados internos y por el hecho de que la República Srpska hubiera reducido el presupuesto que destinaba a los refugiados y los desplazados internos. El Japón formuló una recomendación.

69. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó que serían necesarios más esfuerzos para fortalecer la Oficina del *Ombudsman* del Estado, y que la situación actual seguía obstaculizando la aplicación de la legislación de derechos humanos. Lamentó que las autoridades bosnias no hubieran podido ponerse de acuerdo para prolongar los mandatos de los jueces y fiscales internacionales. Preguntó cómo planeaban proceder las autoridades en los casos de los 10.000 a 16.000 criminales de guerra que aún no habían sido juzgados. El Reino Unido expresó su preocupación por que la Constitución vigente incumpliera el Convenio Europeo de Derechos Humanos, al discriminar a los grupos minoritarios. La delegación formuló recomendaciones.

70. Jordania encomió el establecimiento del *Ombudsman* de Derechos Humanos y la aprobación de diversas leyes destinadas a garantizar una protección efectiva, como la Ley de protección de las minorías nacionales, la Ley de bases del bienestar social, la protección de los civiles víctimas de la guerra y de las familias con hijos, y la Ley de protección frente a la violencia en la familia. La delegación formuló recomendaciones.

71. Kazajstán reconoció las mejoras de la situación de los refugiados, desplazados internos y otros grupos vulnerables. Alentó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos para mejorar la situación de esos grupos. Reconoció las dificultades subyacentes, como la falta de recursos financieros, para la plena concreción de los derechos sociales y económicos. Celebró la ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos, así como la aprobación de la Ley sobre las minorías. Kazajstán formuló recomendaciones.

72. Turquía se refirió a la Ley de prohibición de la discriminación, aprobada en 2009, y solicitó más información al respecto. También preguntó por el nuevo mecanismo de recopilación y seguimiento de los datos sobre derechos humanos, que era uno de los objetivos prioritarios de Bosnia y Herzegovina. Turquía solicitó información sobre el Plan de Acción 2010-2015 para la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

73. Teniendo en cuenta la necesidad de integrar a las personas con necesidades especiales en la vida social, Ucrania pidió al Gobierno que detallara las medidas que se estaban adoptando al respecto. Ucrania formuló otras dos preguntas sobre la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 22 de diciembre de 2009, según la cual la Constitución discriminaba a las minorías. Ucrania formuló recomendaciones.

74. Letonia observó con satisfacción el hecho de que los derechos humanos y los derechos fundamentales estuvieran garantizados por la Constitución; el alto grado de ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos; y el buen nivel de cooperación con los procedimientos especiales. La delegación formuló una recomendación.

75. Hungría formuló tres preguntas: la primera, sobre los logros concretos hasta la fecha en el desarrollo del plan de acción pertinente tras la adhesión al Decenio para la integración de los romaníes (2005-2015); la segunda, sobre los resultados positivos de los mecanismos creados para prevenir la discriminación por motivos de género; y la tercera, sobre la medida en la que Bosnia y Herzegovina había logrado promover la reconciliación entre las víctimas de la guerra.

76. La Federación de Rusia agradeció que todas las partes del país estuvieran dispuestas a eliminar las deficiencias que mencionaba la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso sobre las disposiciones discriminatorias del Acuerdo de Dayton. Observó que eran los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina quienes, en el marco de los procedimientos de Dayton, debían encontrar una solución a esa cuestión. Aunque la presencia de agentes internacionales en el poder judicial podía haberse justificado en las primeras etapas, la Federación de Rusia consideró que toda la autoridad del sistema de justicia debía transferirse a los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina.

77. Italia se refirió a los problemas que enfrentaba el país, la mayoría de los cuales eran el resultado de tensiones étnicas y religiosas persistentes. Encomió la sostenida cooperación de Bosnia y Herzegovina con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y la adopción de una estrategia nacional sobre los crímenes de guerra. Italia formuló recomendaciones.

78. Montenegro elogió la firme decisión de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales que constaba en el capítulo 5 del informe nacional.

79. La Jamahiriya Árabe Libia elogió a Bosnia y Herzegovina porque había adoptado varias estrategias y planes nacionales para ampliar la promoción y la protección de los derechos del niño. La delegación formuló una recomendación.

80. Eslovaquia se refirió a la decisión de Bosnia y Herzegovina de contribuir a la promoción de los derechos humanos en el país, en particular consolidando la confianza entre sus comunidades.

81. Australia se felicitó de los avances del Gobierno para prohibir la discriminación y en relación con las cuestiones de género. Observó con preocupación la información sobre la presión y las críticas dirigidas a la labor de los jueces y los fiscales, en particular los del Tribunal de Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía, que se ocupaban de los casos más delicados. Australia también observó con preocupación que las autoridades no pudieran proporcionar servicios de apoyo institucional suficientes a los testigos y las víctimas de los casos de crímenes de guerra que se juzgaban ante los tribunales. Australia formuló recomendaciones.

82. Albania acogió con satisfacción el compromiso de luchar contra la violencia doméstica y la aprobación de un plan nacional a tal efecto. Aunque el principio de igualdad entre los géneros estaba garantizado por ley, preocupaba a Albania que no hubiera una representación igualitaria de las mujeres en la vida política, social y económica del país. La delegación formuló una recomendación.

83. La ex República Yugoslava de Macedonia preguntó por la situación educativa y de salud de los niños, más específicamente de los niños víctimas de minas terrestres antipersonal. Acogió con satisfacción la información adicional sobre el proceso de aplicación de la Estrategia nacional para combatir la violencia contra los niños (2007-2010), la Estrategia nacional de desarrollo del niño en la primera infancia, la Estrategia de

acción antiminas y la Estrategia de inclusión de los niños con necesidades especiales. Preguntó por la lucha contra la trata de niños y la utilización de los niños en la pornografía, y por la prohibición de los castigos corporales en el hogar y las instituciones.

84. Croacia encomió la aprobación de varios documentos estratégicos en relación con la lucha contra la violencia doméstica, la trata y la migración ilegal, y, en particular, encomió la adhesión al Decenio para la integración de los romaníes 2005-2015. Croacia observó que, con miras a eliminar la discriminación contra la mujer, los principios de igualdad entre los géneros debían ser mucho más visibles y ser tenidos en cuenta en los procesos políticos, sociales y económicos del país. Croacia expresó su preocupación por que los desplazados internos siguieran siendo un importante problema e instó a las autoridades a que enfrentaran ese desafío de manera apropiada, en especial en el caso de los niños romaníes.

85. Egipto encomió la aprobación de planes y programas para mejorar la prevención de la discriminación contra la mujer —como el Plan de acción sobre las cuestiones de género, el Plan de acción de lucha contra la violencia doméstica y los planes y programas de lucha contra la trata de personas—, así como la aprobación y aplicación de planes y programas para mejorar el ejercicio de los derechos del niño. Egipto acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la redacción de un plan de acción para la promoción de la participación de estas personas en la sociedad. Egipto formuló recomendaciones.

86. La Argentina señaló la cooperación de Bosnia y Herzegovina con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y los sostenidos esfuerzos para mantener esa cooperación. Se refirió a las preguntas presentadas por escrito antes del diálogo interactivo sobre los niños, las mujeres y la protección de las minorías. También mencionó la información relativa a la discriminación contra los romaníes. La Argentina formuló recomendaciones.

87. Qatar expresó satisfacción por los avances de la protección constitucional y legislativa de los derechos humanos, y agradeció a Bosnia y Herzegovina que hubiera ajustado su legislación a las normas internacionales de derechos humanos consagradas en los instrumentos a los que se había adherido, en especial en lo referente a los refugiados, las personas desplazadas, los solicitantes de asilo, las mujeres y las minorías étnicas. Tomó nota de los esfuerzos para eliminar la discriminación y garantizar el derecho a la educación. La delegación formuló recomendaciones.

88. Israel reconoció los esfuerzos de Bosnia y Herzegovina para mejorar la situación de los derechos humanos en un contexto de transición posbélica. Aplaudió las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación, esto es, la promulgación de una ley de derechos de las minorías que reconocía la existencia de 17 minorías, así como los esfuerzos para incorporar a los romaníes en la sociedad. Israel formuló recomendaciones.

89. En sus observaciones finales, Bosnia y Herzegovina dijo que intensificaría sus esfuerzos por iniciar y ejecutar actividades eficaces para resolver los problemas a los que se había referido el Grupo de Trabajo. La delegación insistió en que el país estaba decidido a adherirse a los procesos de integración euroatlántica, con miras a reunir las condiciones para ingresar en la Unión Europea. Esos procesos también permitían fortalecer las instituciones y aumentar la capacidad para velar por el pleno cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos y habitantes de Bosnia y Herzegovina.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

90. Bosnia y Herzegovina examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo, a más tardar durante el 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2010. Las respuestas de Bosnia y Herzegovina a las recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo en su 14º período de sesiones.

1. Firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);
2. Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (México);
3. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y aceptar la competencia del Comité correspondiente (Argentina);
4. Firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argentina);
5. Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Qatar);
6. Aplicar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, e incorporarlo en su sistema de justicia penal (Qatar);
7. Modificar el Código Penal para incluir la definición de violencia sexual, de conformidad con las normas internacionales (España);
8. Acelerar sus esfuerzos para aprobar la ley de prohibición de todas las organizaciones fascistas y neofascistas y la utilización de sus emblemas (Pakistán);
9. Adoptar más medidas para mejorar la situación de los *Ombudsman* estatales (Eslovenia);
10. Proporcionar al *Ombudsman* el apoyo material necesario para garantizar su eficacia e independencia (Polonia);
11. Reforzar la capacidad y mejorar la eficacia del *Ombudsman* de Derechos Humanos estatal, velando por que cumpla los Principios de París (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
12. Examinar sin demoras la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Eslovaquia);
13. Adoptar las medidas necesarias para acelerar la unificación de las tres entidades nacionales de derechos humanos, que debería haberse ultimado a fines de 2006, con el fin de evitar la fragmentación de las políticas y las estructuras administrativas que obstaculiza la realización de los derechos humanos (México);

14. Fortalecer el papel del Consejo Nacional de la Infancia y proporcionarle los recursos necesarios (Austria);
15. Reforzar las competencias del Organismo Regulador de las Comunicaciones, para reducir el riesgo de que se incite al odio étnico o religioso (Pakistán);
16. Nombrar un nuevo Directorio y un nuevo Director General del Organismo Regulador de las Comunicaciones (Italia);
17. Acelerar el establecimiento del mecanismo nacional de prevención, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Reino Unido);
18. Seguir fortaleciendo los mecanismos institucionales de protección de los derechos y libertades humanos (Egipto);
19. Intensificar los esfuerzos para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales, en particular impartiendo más capacitación a los miembros del poder judicial y las fuerzas del orden, con miras a la efectiva aplicación de las normas internacionales (Malasia);
20. Establecer un sistema global de protección de los testigos en los casos vinculados con crímenes de guerra que comprenda las debidas salvaguardias, incluido un sistema de protección de la identidad y apoyo psicológico (España);
21. Mediante la adopción de medidas concretas, seguir fortaleciendo la unidad nacional, la tolerancia y la coexistencia pacífica de los representantes de las diversas nacionalidades y grupos religiosos (Kazajstán);
22. Desarrollar un entorno de aprendizaje multiétnico en las escuelas, destinado a reconciliar a los grupos étnicos (Italia);
23. En colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, intensificar los esfuerzos para aplicar progresivamente las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Marruecos);
24. Aplicar la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de mejorar la ayuda a los niños de la calle, en particular en términos de acogida, nutrición, atención de la salud y oportunidades educativas (Austria);
25. Formular una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (España);
26. Formular una invitación abierta y permanente a todos los titulares de los procedimientos especiales (Chile);
27. Considerar la posibilidad de formular una invitación permanente a los procedimientos especiales (Jordania);
28. Considerar la posibilidad de formular una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);
29. Formular una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
30. Proseguir los esfuerzos de lucha contra la discriminación racial y étnica, en particular por medio de programas de promoción de la tolerancia en la educación pública (Francia);
31. Eliminar las disposiciones discriminatorias de la Constitución; promulgar legislación general contra la discriminación que prevea, entre otras

cosas, la protección contra la discriminación por motivos de sexo o género; reforzar la protección de las personas contra la apatridia; y adoptar medidas para garantizar, en toda circunstancia, la inscripción universal de los nacimientos, en particular de los niños romaníes (República Checa);

32. Regular eficazmente la prohibición de la discriminación por motivos de raza, género, discapacidad o condición social, y aplicar las normas vigentes al respecto (Argentina);

33. Aplicar estrictamente las disposiciones penales sobre las declaraciones de incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios, y llevar a cabo campañas de sensibilización para promover la tolerancia (República Checa);

34. Garantizar la efectiva protección de todas las personas contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, condenar públicamente todos los actos de violencia conexos y enjuiciar a los responsables (Suiza);

35. De conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, velar por que las mujeres tengan acceso a servicios de salud y servicios sociales adecuados, y adoptar medidas concretas para reducir las tasas de mortalidad materna (Kazajstán);

36. Tomar disposiciones para cumplir con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial relativas a la falta de medidas para eliminar la discriminación contra la mujer (Ucrania);

37. Adoptar las medidas necesarias para mejorar el nivel de representación de las mujeres (Albania);

38. Adoptar más medidas para mejorar la situación de la mujer y velar por la observancia de los derechos del niño (Eslovenia);

39. Proseguir la aplicación de estrategias globales de protección de los derechos del niño (Belarús);

40. Seguir ampliando los esfuerzos para atender a las necesidades de los niños, y seguir adoptando las medidas necesarias para velar por el cumplimiento de los derechos del niño en materia de protección social y educación (Jamahiriya Árabe Libia);

41. Intensificar los esfuerzos para cumplir los compromisos internacionales del país, así como las correspondientes estrategias y planes de acción sobre los derechos del niño (Eslovaquia);

42. Esforzarse por eliminar las diferencias entre los enfoques de la discapacidad en las diversas zonas geográficas y según las causas de la discapacidad (Finlandia);

43. Establecer un Consejo de Personas con Discapacidad en Bosnia y Herzegovina (Finlandia);

44. Promulgar legislación para proteger a las personas con discapacidades físicas, y garantizar su bienestar y la posibilidad de rehabilitación, sin ningún tipo de discriminación (Argentina);

45. Proceder sin demoras a la efectiva aplicación de la Ley de prohibición de la discriminación aprobada en 2009 (Suiza);

46. Tomar todas las disposiciones necesarias para eliminar la segregación étnica en las escuelas, con el fin de alentar un mayor entendimiento entre los jóvenes de las diferentes etnias (Canadá);
47. Poner fin a la segregación en las escuelas, para que la educación de todos los niños siga un plan de estudios que promueva la tolerancia entre los diferentes grupos étnicos del país y tome en cuenta las particularidades de cada grupo (Países Bajos);
48. Adoptar las medidas necesarias para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Francia);
49. Expresar la firme determinación de proteger y defender los derechos humanos fundamentales de los miembros de las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos, de conformidad con los compromisos asumidos por el país en virtud de las convenciones internacionales (Noruega);
50. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de la legislación vigente en relación con las lesbianas, los gays, los transexuales y los bisexuales (Países Bajos);
51. Modificar las leyes que sigan conteniendo disposiciones que discriminen a las lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (Países Bajos);
52. Eliminar la pena de muerte de la Constitución (de la República Srpska) (Reino Unido);
53. Eliminar la disposición relativa a la pena de muerte de la Constitución de la República Srpska (Italia);
54. Considerar la posibilidad de adoptar una moratoria de la pena de muerte, con miras a su abolición efectiva (Argentina);
55. Priorizar en las estrategias la eliminación de la violencia contra la mujer, y solicitar toda la asistencia internacional necesaria al respecto (Marruecos);
56. Controlar que las leyes de prevención de la violencia contra la mujer se apliquen efectivamente (Bélgica);
57. Seguir invirtiendo en la lucha contra la violencia doméstica, entre otras cosas, creando hogares de acogida para las víctimas y proporcionando apoyo a las ONG que trabajan en ese ámbito (Bélgica);
58. Establecer canales adecuados de denuncia del maltrato de menores, con miras a enjuiciar penalmente a los autores y brindar asistencia física y psicológica a las víctimas de esas agresiones (Brasil);
59. Aplicar plenamente el Plan de acción sobre las cuestiones de género, para que las autoridades coordinen en mayor medida su respuesta y para que las víctimas de la violencia doméstica reciban protección y una atención adecuada (Australia);
60. Reforzar la labor de lucha contra la trata de mujeres, fenómeno que sigue siendo preocupante (Francia);
61. Fortalecer la lucha contra la trata de personas, en particular mediante el desarrollo de la cooperación internacional con los gobiernos interesados, las organizaciones internacionales y las ONG (Belarús);

62. Aumentar la capacidad de la policía y profundizar las reformas judiciales para luchar mejor contra la delincuencia organizada y la trata de personas (Canadá);
63. Desarrollar programas de prevención a largo plazo contra la trata de personas, en especial la trata de mujeres y niños (Alemania);
64. Proseguir los esfuerzos para impedir la trata dentro del país y hacia terceros países, de conformidad con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Kazajstán);
65. Poner en práctica un plan nacional para luchar eficazmente contra la trata de personas y cooperar con los países vecinos (Qatar);
66. Ampliar los esfuerzos destinados a crear e implementar un sistema sostenible y uniforme que contribuya a la conservación de datos y la prestación de ayuda directa y asistencia a las víctimas de la trata (Israel);
67. Seguir investigando los delitos de violencia sexual cometidos durante el conflicto armado, para enjuiciar a los responsables e indemnizar a las víctimas (Chile);
68. Desarrollar medidas de apoyo para las mujeres víctimas de abusos sexuales cometidos durante la guerra (España);
69. Considerar la posibilidad de solicitar la asistencia internacional para eliminar las minas antipersonal (Argelia);
70. Seguir llevando a cabo campañas de información sobre el peligro de las minas y ejecutar, con carácter prioritario, programas de remoción de minas en los 30.000 campos de minas que existen aproximadamente en todo el país, y brindar asistencia psicológica y social a los niños afectados, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño (Israel);
71. Seguir fortaleciendo la aplicación de la ley y el sistema judicial, para enfrentar la impunidad y reducir la incidencia de la trata y la violencia doméstica, así como el abuso sexual de mujeres y niñas (Malasia);
72. Intensificar la labor de lucha contra la impunidad por los crímenes de guerra, en particular la violencia sexual, incluyendo una definición de violencia sexual en el Código Penal, entre otras medidas (Austria);
73. Seguir adoptando medidas para proporcionar medios de reparación eficaces a las víctimas de crímenes de guerra, en particular mejorar el acceso a servicios de salud asequibles y establecer centros de apoyo psicosocial (Austria);
74. Implementar las reformas necesarias para aumentar la eficacia del sistema de justicia y garantizar el derecho a un juicio imparcial, y en especial el acceso y el adecuado recurso a los tribunales por parte de las minorías lingüísticas (México);
75. Llevar a cabo una campaña de información permanente para difundir las obligaciones internacionales resultantes de la normativa internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, e intensificar la formación de los miembros de las fuerzas del orden para que sean conscientes de su obligación de aplicar en la práctica los principios de esos instrumentos internacionales (como se reconoce en el informe nacional), con el apoyo del ACNUDH (México);

76. Proseguir los esfuerzos para asegurar la independencia del poder judicial (Pakistán);
77. Tan pronto como sea posible, aplicar efectivamente la estrategia nacional relativa a los crímenes de guerra y formular y adoptar una estrategia nacional sobre la justicia de transición (Suiza);
78. Mejorar la formación de la policía y los funcionarios de prisiones, y modernizar las instalaciones para que atiendan a las necesidades de todos los presos (Estados Unidos de América);
79. Subsanan las deficiencias de los sistemas administrativo y judicial que dificultan la salvaguardia de los derechos de los miembros de las minorías religiosas (Estados Unidos de América);
80. Proseguir la lucha contra la impunidad, y hacer justicia a las víctimas de delitos (Alemania);
81. Velar por que la relación entre los poderes ejecutivo y judicial se base en la confianza mutua y el respeto de la no injerencia en las respectivas prerrogativas y funciones (Australia);
82. Asignar los recursos necesarios al desarrollo de programas que establezcan una red eficaz de apoyo a los testigos (Australia);
83. Considerar la posibilidad de intensificar los esfuerzos de formación en derechos humanos de los funcionarios encargados de aplicar la ley, los jueces y los agentes de policía (Egipto);
84. Proseguir los esfuerzos de lucha contra la corrupción, en particular la de las fuerzas del orden (Polonia);
85. Intensificar los esfuerzos que se están realizando para proteger la libertad de religión y la libertad de expresión (Italia);
86. Intensificar los esfuerzos para garantizar el ejercicio pleno y sin restricciones de la libertad de expresión, en particular en el contexto de la libertad de prensa y de los medios de comunicación (Polonia);
87. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión, promover la diversidad de opinión e impedir toda injerencia en la libertad de prensa y, entre otras cosas, investigar sistemáticamente las agresiones o amenazas contra los periodistas, y llevar a los responsables ante la justicia (Suiza);
88. Investigar y enjuiciar efectivamente las violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos (en la República Srpska) (Noruega);
89. Denunciar enérgicamente las agresiones contra los defensores de los derechos humanos, y velar por que las autoridades estatales den legitimidad y reconocimiento a los defensores de los derechos humanos mediante declaraciones de apoyo (Noruega);
90. Adoptar medidas apropiadas para difundir ampliamente la Declaración sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos y velar por su pleno cumplimiento (Noruega);
91. Seguir adoptando medidas para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos (Chile);

92. Velar por que todas las agresiones contra los defensores de los derechos humanos, periodistas y sus familiares se investiguen debidamente, y por que los responsables comparezcan ante la justicia (Países Bajos);
93. Crear un marco jurídico apropiado para garantizar los derechos de los defensores de los derechos humanos y velar por que se enjuicien los actos de violencia, las amenazas y las intimidaciones a los defensores de los derechos humanos (Bélgica);
94. Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos que trabajan en el país, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos, para ponerlos a salvo de la intimidación y el hostigamiento (Eslovaquia);
95. Mejorar las condiciones de trabajo de los activistas de derechos humanos, adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la libertad de expresión y la libertad de prensa y, en particular, enjuiciar rigurosamente los casos de intimidación a representantes de los medios de comunicación (Alemania);
96. Contribuir a crear un entorno propicio para una sociedad civil libre y dinámica, entre otras cosas, mediante una comunicación pública positiva y una mayor capacidad de la policía para proteger e investigar (Canadá);
97. Investigar exhaustivamente todas las denuncias de intimidación y actos de violencia contra actores de la sociedad civil, y enjuiciar a los responsables (Canadá);
98. Seguir adoptando medidas pertinentes para modificar las leyes electorales sobre la integración de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina y de la Cámara de los Pueblos, para que se conformen plenamente al Convenio Europeo de Derechos Humanos (Eslovenia);
99. En relación con las próximas elecciones generales, y de conformidad con la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, velar por que todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, se puedan presentar a las elecciones de los miembros de la Cámara Alta del Parlamento y a la Presidencia del Estado (Suiza);
100. Enmendar la Constitución de conformidad con la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, para reconocer la igualdad de todos los ciudadanos e impedir la discriminación contra las minorías (Reino Unido);
101. Avanzar en la reforma constitucional, otorgando a todos los pueblos igual derecho a ser candidatos a los cargos electivos y a participar en el sistema político (Canadá);
102. Enmendar la Constitución y las leyes electorales de manera que, además de los bosníacos, serbios y croatas, los miembros de las demás comunidades puedan postularse a la Presidencia o a la Cámara de los Pueblos (Países Bajos);
103. Tomar las disposiciones necesarias para armonizar el resto de la legislación con la Ley sobre la igualdad entre los géneros, con miras a garantizar el acceso de las mujeres a los órganos de adopción de decisiones y su participación en éstos (Noruega);
104. Otorgar especial atención a la lucha contra el desempleo y la pobreza, en especial en favor de los grupos vulnerables (Argelia);

105. Redoblar los esfuerzos en materia de distribución de la riqueza y erradicación de la pobreza, destinando recursos humanos y financieros suficientes a los segmentos vulnerables de la sociedad (Malasia);
106. Adoptar medidas para garantizar el acceso efectivo de las mujeres y las niñas a información y servicios de salud sexual y reproductiva (Brasil);
107. Proseguir con los programas socioeconómicos, las reformas y las iniciativas tendientes a aumentar la protección y la promoción de las libertades y derechos humanos fundamentales (Nigeria);
108. Seguir fortaleciendo las actividades de integración de las personas con necesidades especiales en la vida social, teniendo en cuenta esta necesidad (Ucrania);
109. Tomar las disposiciones necesarias para resolver el problema de la fragmentación del sistema educativo, entre otras cosas, fortaleciendo el desarrollo de políticas y la planificación estratégica, mejorando el acceso a una educación integradora y de alta calidad, promoviendo la participación de los niños, adoptando medidas para prevenir la discriminación contra los niños y su segregación, y promoviendo la tolerancia y el respeto de la diversidad en el sistema educativo (Noruega);
110. Mejorar la educación en materia de derechos humanos (Jordania);
111. Seguir otorgando prioridad a la prevención de la discriminación contra las minorías étnicas, en particular los romaníes, entre otras cosas, asignando recursos suficientes a los programas de lucha contra los prejuicios y estableciendo mecanismos de vigilancia (Austria);
112. Fortalecer el Consejo de los Romaníes y velar por que se lo consulte sobre todos los procesos que tengan un impacto en los derechos de los romaníes (Austria);
113. Adoptar medidas concretas para asegurar que la Ley de protección de las minorías nacionales se aplique efectivamente, con miras a superar las barreras sociales que enfrenta el pueblo romaní (Noruega);
114. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la minoría étnica romaní tenga acceso a documentos de identidad en los que no se mencione su grupo étnico (Argentina);
115. Crear e implementar programas de información pública para combatir los prejuicios contra los romaníes, como recomendó el Comité de Derechos Humanos, y armonizar los procedimientos de registro civil, como indicó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Israel);
116. Revisar los planes de estudio para asegurarse de que tengan en cuenta las necesidades de las minorías y promuevan los derechos humanos y el pluralismo (Canadá);
117. Intensificar la promoción y protección de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales de las personas que han regresado a sus regiones de origen y constituyen actualmente una minoría en esos lugares (Suiza);
118. Velar por que se adopten medidas para acelerar el regreso sostenible de los refugiados y los desplazados internos a sus lugares de origen, mejorando las condiciones de acogida (Argelia);

- 
119. Ejecutar más actividades para aumentar la integración socioeconómica de quienes han regresado (refugiados y desplazados internos) (Eslovenia);
120. Con carácter prioritario, apoyar el regreso sostenible de los refugiados y los desplazados internos (República Checa);
121. Intensificar los esfuerzos para asegurar el regreso sostenible de las personas a sus comunidades de origen, garantizando que disfruten por igual de sus derechos económicos, sociales y culturales, en especial en lo que hace a la protección social, la atención de la salud y la educación (Brasil);
122. Tomar las disposiciones necesarias para que todas las víctimas del conflicto, incluidos los desplazados internos, puedan recibir una asistencia suficiente para impedir que su situación de derechos humanos siga deteriorándose, así como para crear condiciones favorables al regreso de los desplazados internos a sus lugares de origen (Japón);
123. Intensificar la cooperación con la comunidad internacional y las organizaciones internacionales para fomentar la capacidad en esferas fundamentales, como la erradicación de la pobreza, la administración de justicia, la enseñanza primaria y la igualdad entre los géneros (Malasia);
124. Solicitar y recibir asistencia para cubrir las necesidades que haya determinado, incluidos todos los recursos técnicos, humanos y financieros posibles, con el fin de complementar los esfuerzos del país para fortalecer la infraestructura de derechos humanos, de conformidad con su Constitución y las normas internacionales (Pakistán);
125. Establecer un proceso efectivo e integrador de seguimiento de las recomendaciones formuladas en el presente examen (Noruega).
91. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Bosnia and Herzegovina was headed by the Minister of Human Rights and Refugees of Bosnia and Herzegovina, Safet Halilović, and was composed of 15 members:

- Srdjan Arnaut, Deputy Minister of Justice of Bosnia and Herzegovina;
- Emina Kečo Isaković, Ambassador, Permanent Representative of Bosnia and Herzegovina;
- Nevenka Savić, Director of the Directorate for European Integration;
- Perica Jelečević, Minister of Labour and Social Policy of the Federation of Bosnia and Herzegovina;
- Safet Omerović, Minister of Health of the Federation of Bosnia and Herzegovina;
- Rade Ristović, Minister of Labour and Issues of Veteran and Disabled Veteran Care of Republic of Srpska;
- Ismet Trumić, Secretary of the Government of the Federation of Bosnia and Herzegovina;
- Zorica Garača, Assistant Minister;
- Ljubo Lepir, Assistant Minister;

Technical support:

- Saliha Djuderija, Assistant Minister of Human Rights and Refugees of Bosnia and Herzegovina;
  - Mario Nenadić, Assistant Minister;
  - Dunja Mijatović, Communications Regulatory Agency;
  - Ljubica Perić, Counsellor to the Permanent Mission of Bosnia and Herzegovina at Geneva;
  - Ines Sužnjević, First Secretary to the Permanent Mission of Bosnia and Herzegovina at Geneva.
-